JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320220012800

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

INADMITIR la demanda de declaración de pertenencia promovida por Edgar Izquierdo Real contra los herederos indeterminados de Graciela Izquierdo Parra e indeterminados; para que en el término de cinco días, so pena de rechazar la demanda, sea subsanada en los siguientes términos:

Adjuntar avaluó catastral del inmueble del año 2022, conforme a lo estipulado en el numeral quinto del articulo 84 en concordancia con el numeral 4 del artículo 26 del Código General del Proceso.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese y Cúmplase,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No.036 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 7 – marzo - 2022

Norma Constanza Martinez Garzón
Secretaria